DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17818
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5401952
RADICADOS IDIGER No. 2022ER14037 y 2022ER14144

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad Alcaldía local
CAT:	20 21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 19 de 2022 Septiembre 01 de 2022	**HORA:**	18:00 10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	-Talud Calle 69J Sur entre Carreras 42A y 43 (Zona Verde) P1: Carrera 42A No 69I - 21 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 91122.87 Y_1:97000.96		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Arborizadora Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPZ:	70 – Jerusalem	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	Talud: AAA0185STHK P1: AAA0028OOXR	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	300 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44552		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

En atención al evento SIRE 5401952, el día 19 de agosto de 2022 se realizó la inspección al talud de la Calle 69J Sur entre Carreras 42A y 43 del barrio Arborizadora Alta el cual se encuentra

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

próximo al predio de la Carrera 42A No. 69I Sur 27. La vivienda emplazada en el predio P1: Carrera 42A No 69I – 21, se inspeccionó el día 01 de septiembre de 2022, como atención de los radicados IDIGER No. 2022ER14037 y 2022ER14144, vivienda que se localiza en el mismo sector evaluado.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado se encuentra localizado en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante la resolución 1126 de 1996 por la Secretaria Distrital de Planeación-SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo las cuales deben ser tenidas en cuenta para realizar cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector inspeccionado presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa. (Ver figura 1).

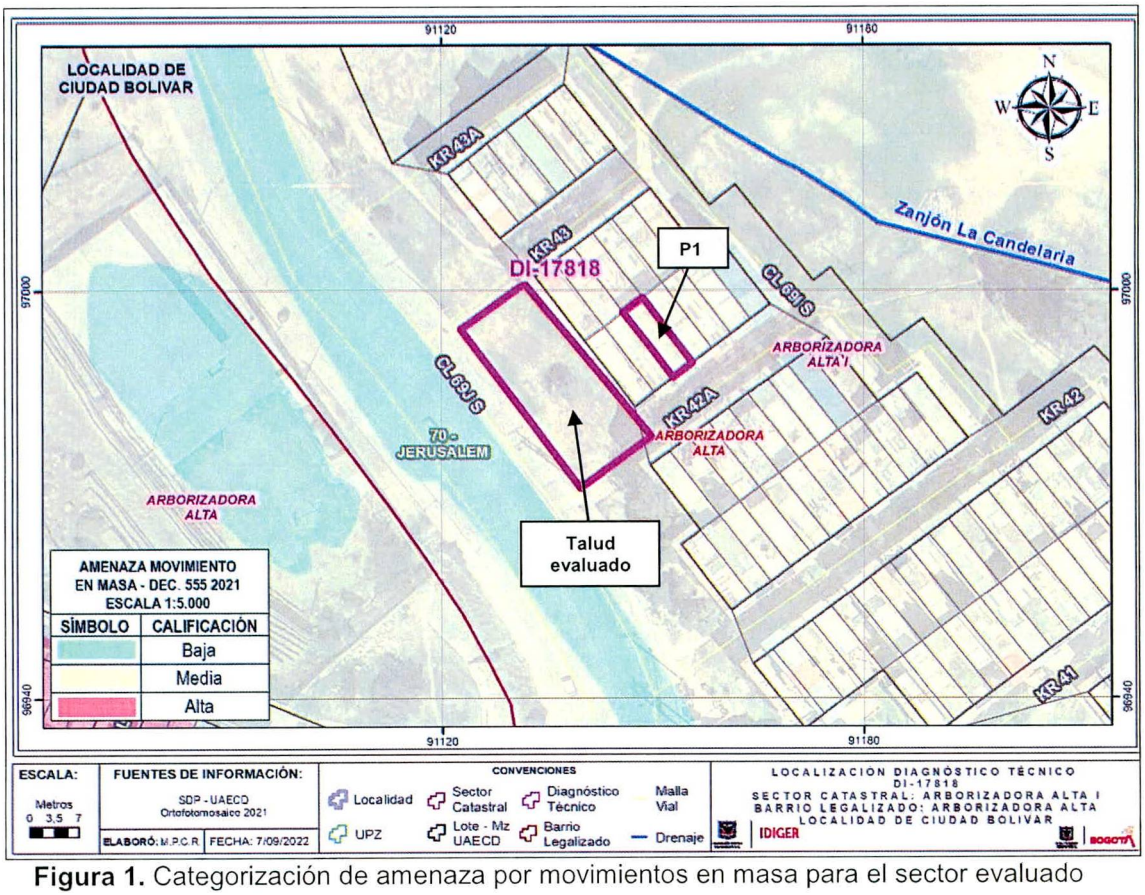

Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector evaluado

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el sector en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se muestra la localización de los predios evaluados en el barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar.

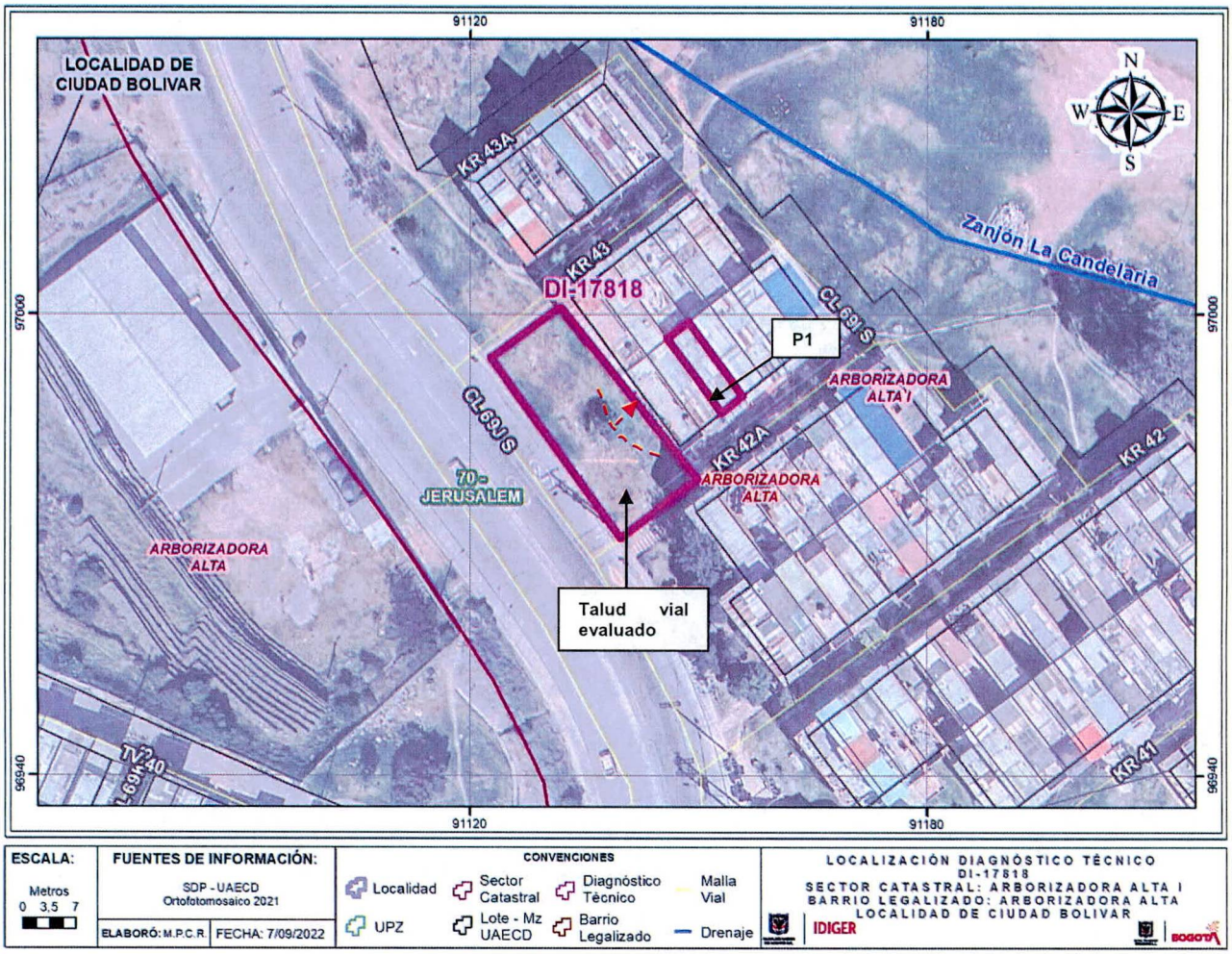

Figura 2. Localización del sector evaluado en el barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 19 de agosto de 2022 en horas de la tarde en atención al evento SIRE No. 5401952, realizó visita técnica a la zona verde correspondiente al talud de la Calle 69J Sur entre las Carreras 42A y 43 del barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar. El día 01 de septiembre en horas de la mañana en atención a los Radicados IDIGER No. 2022ER14037 y 2022ER14144 se realizó visita técnica al predio P1.

El sector corresponde a una zona de pendiente moderada donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles de uso residencial. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en regular y buen estado. (Ver Fotografías 1 y 2).

Las viviendas se encuentran emplazadas en la parte media de la ladera, que en su parte alta se localiza la vía vehicular de la Calle 69J Sur, las edificaciones se encuentran construidas debajo del nivel de la vía donde se encuentra una zona verde que hace parte del talud vial. Las viviendas fueron dispuestas sobre al terreno mediante la realización de taludes de corte y relleno antrópicos, por lo cual el acceso a las mismas es por medio de senderos peatonales y escaleras, dotados con obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. (Ver Fotografía 3).

19 de agosto de 2022 - Atención al evento SIRE 5401952

El evento SIRE 5401952 se atiende por petición de la comunidad que manifiesta que hay desplazamiento del terreno de la zona verde que colinda con las viviendas, zona que pertenece al talud vial de la Calle 69J Sur aledaño al predio de la Carrera 42A No 69I - 27 Sur reportada como dirección del incidente.

La comunidad informa que la condición del talud se viene presentando desde hace varios años y se ha incrementado debido al tránsito de vehículos pesados que circulan por la Calle 69 J Sur.

Se realiza inspección al talud vial próximo a la vivienda localizada en la Carrera 42A No. 69I 27 Sur, el cual corresponde a un talud de aproximadamente 8 metros de altura con longitud aproximada de 25 metros, el cual corresponde a una zona verde que carece de medidas de protección y contención, donde se evidencia movimiento de material de la parte baja del mismo, donde se depositó un volumen aproximado inferior a 0.1 m^3 sobre una cuneta del sistema de drenaje pluvial del acceso peatonal colindante con el predio Carrera 42A No. 69I Sur 27. (Ver Fotografías 4 y 5).

Se evidencia pérdida de verticalidad de un muro en bloques de ladrillo de unos 60 centímetros de altura implementado como medida de estabilización, posiblemente debido a la ocurrencia de un movimiento en masa de carácter local favorecido por la inexistencia de medidas de contención y/o protección del talud, así como también por la carencia de estructuras de drenaje que conduzcan el agua superficial hacia las redes de alcantarillado desde la parte alta del talud condición que favorece a la saturación del terreno. (Ver Fotografías 6 y 7).

En la visita técnica no se identifica una condición de riesgo inminente y/o afectación en infraestructura o predios aledaños.

01 de septiembre de 2022 - Atención a los Radicados IDIGER No. 2022ER14037 y 2022ER14144

En atención a los radicados 2022ER14037 y 2022ER14144, en los que se solicita visita de inspección al predio P1 debido a un posible *"riesgo por deslizamiento de tierra sobre la casa donde reside"*, el día 01 de septiembre se realiza inspección al predio P1: Carrera 42A No 69I - 21 Sur, identificando que sobre él se emplaza una edificación de tres (3) niveles de uso residencial, construida en mampostería parcialmente confinada, placa aligerada de entrepiso, conformada por losas de concreto soportadas por una estructura de vigas sucesivas en concreto, que se apoyan directamente sobre los muros de cerramiento perimetral. (Ver Fotografías 8 y 9).

Se realiza inspección al interior de la vivienda y no se identifican patologías como grietas, separaciones, pérdidas de verticalidad ni deformaciones sobre la edificación, que puedan alertar sobre alguna condición de riesgo que comprometa su estabilidad ni funcionalidad. (Ver Fotografías 10 a 13).

Adicionalmente se realiza inspección al talud de la Calle 69J Sur próximo al predio de la Carrera 42A No 69I – 27, donde no se identifican condiciones adicionales a las evidenciadas el día 19 de agosto.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de estructuras de contención y estabilización así como de estructuras de drenaje en el talud de la zona verde localizado en la Calle 69J Sur entre Carreras 42A y 43, del barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

En la Fotografía No. 1 muestra la identificación general del sector evaluado en el barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 1. Identificación general del sector evaluado en el barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar.

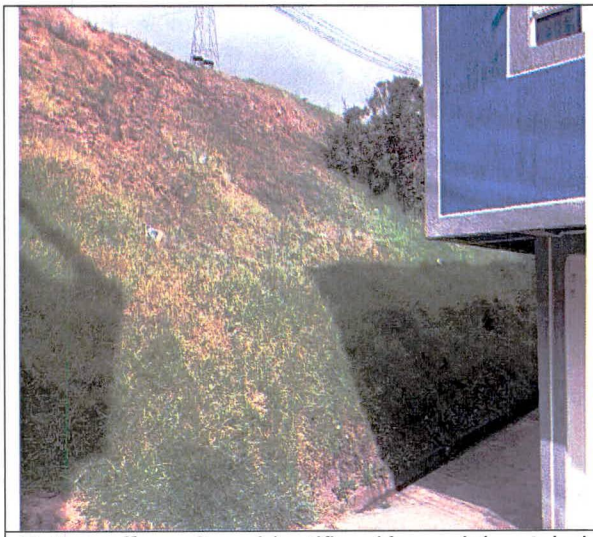

Fotografía 2. Identificación del talud inspeccionado (Fotografía tomada 01 de septiembre de 2022).



Fotografía 3. Identificación del sector inspeccionado (Fotografía tomada 01 de septiembre de 2022).



Fotografía 4. Desplazamiento de material del talud inspeccionado. (Fotografía tomada 19 agosto de 2022).

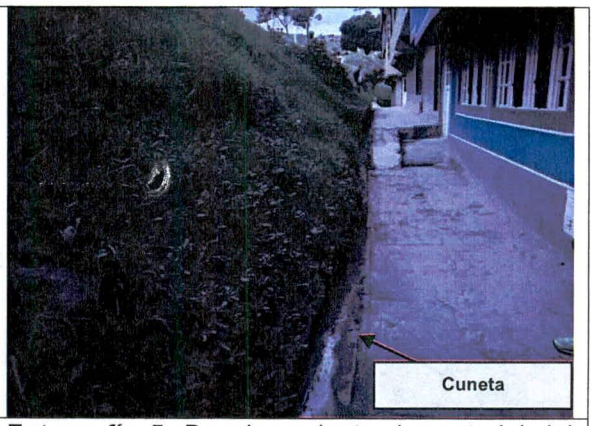

Fotografía 5. Desplazamiento de material del talud inspeccionado. (Fotografía tomada 19 agosto de 2022).



Fotografía 6. Pérdida de verticalidad de muro en mampostería. (Fotografía tomada 19 agosto de 2022).



Fotografía 7. Pérdida de verticalidad de muro en mampostería. (Fotografía tomada 01 de septiembre de 2022).



Fotografía 8. Identificación del predio P1



Fotografía 9. Fachada del predio P1



Fotografía 10. Sector de patio de ropas, sin daños o afectaciones que puedan relacionar con un movimiento en masa.



Fotografía 11. Vigas sucesivas de concreto que soportan la losa de la placa de entrepiso.



Fotografía 12. Muros internos sin daños.



Fotografía 13. Muros internos sin daños.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	Carrera 42A No 69I - 21 Sur	Rubiela Ramírez	Mampostería confinada	3	Residencial	Sin daños

No se identifican afectaciones sobre edificaciones aledañas al talud evaluado en el barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar, debido al proceso de inestabilidad identificado.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance del proceso de inestabilidad identificado en el talud (zona verde) de la Calle 69J Sur entre Carreras 42A y 43, del barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar, con el posible compromiso y afectación en el largo plazo de la infraestructura aledaña.

- Deterioro de la edificación que se emplaza en el predio de la Carrera 42A No 69I - 21 Sur, del barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se localiza el talud (zona verde) de la Calle 69J Sur entre Carreras 42A y 43, del barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación emplazada en el predio P1: Carrera 42A No 69I - 21 Sur, del barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad del sector y de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructura localizada alrededor del talud inspeccionado, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada.

- Pese a las condiciones identificadas en el talud localizado en la Calle 69J Sur entre Carreras 42A y 43 del sector inspeccionado en el barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar, la estabilidad global de la ladera no se encuentra comprometida en la actualidad, sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones, situación que con base en la inspección visual no es posible establecer.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio P1: Carrera 42A No 69I - 21 Sur del barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones encaminadas a la estabilización del talud evaluado correspondiente a la zona verde localizada en la Calle 69J Sur entre Carreras 42A y 43, así como también realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las estructura y de los sistema de drenaje de aguas superficiales, con el fin de evitar afectaciones que pudiesen ocasionar daños en la infraestructura y predios aledaños en el barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable de la edificación emplazada en el predio P1: Carrera 42A No 69I - 21 Sur del barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las edificaciones, con el fin de que se garantice un buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y profesional.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
 Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Profesional de Asistencia Técnica	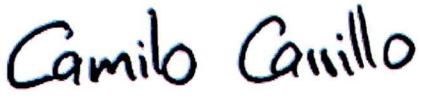 Firma:_____ Camilo Andrés Carrillo Villamizar Profesional de Asistencia Técnica
Contratistas	
16.2 Revisó	
 Firma:_____ Nelson **David Millan** Delvalle Profesional Especializado 222-23	
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	